

ACTA 2105  
31/V/89  
Página 6

ACUERDO #89-05-0388. Los señores miembros del Consejo Directivo después de analizar y discutir el informe de la Comisión de Recursos Humanos y Jurídica y la solicitud de la Dirección General para que se modifiquen los límites salariales mínimos y máximos cotizables al Régimen de Salud, por mayoría de votos, ACORDARON: 1o) MODIFICAR LOS TOPESES SALARIALES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO TERCERO DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACION DEL REGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, LOS CUALES SE INCREMENTAN ASI: EL MINIMO A TRESCIENTOS COLONES (Q300.00) Y EL MAXIMO A SEIS MIL COLONES (Q6,000.00) MENSUALES; Y 2o) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN ESTA MISMA SESION.

